



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS
INTERNATIONAL CORP.

FECHA:

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI 8 COPIAS +2

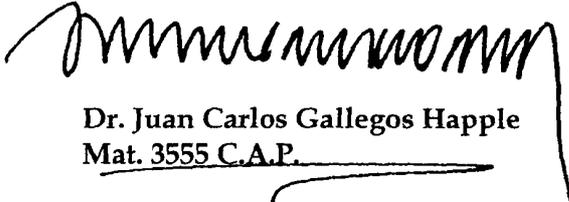
HJML

A handwritten signature in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive script.

Señor Notario

Yo, doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el poder especial y los certificados de la compañía Cipress International Corp., y que me otorgue ocho copias certificadas del documento protocolizado.

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Gallegos Happle
Mat. 3555 C.A.P.

OTARIA D

Dr. F
Av. De los Sñs
Of.: 707 • Telef.

DIOS:

RECCIÓN:

J.C.

MUNTO:

ORGA:

FAVOR DE:

ANTIA:

IRMA DE PAGO

WCO:

ECTIVO:

CAUSADO LOS

NT.	11	PROV
	14	COPIA
	1	GASTE

SIN: 07

FIRMA AUTORIZA

uerdo a la ley de Réu
do a entregar el Cor
N

AMA YUGCHA MELIDA GRISI
ORIGINAL: C

El pi
cuane

ROB



ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrts y Succin Esq.
~~Dr. Roberto Escobedo V.~~

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se registrá por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.

Roberto Escobedo V.

ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy 18 SEP 2009.

 Testigo

 Testigo

Tania Susana Chen Guillen
 Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



[Handwritten signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Araceli D. Chan

3 quien actua en calidad Notaria

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 2 6 el día 18 SEP 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77,084

9 Sello/timbre 2 10 Firma Miguelín de Gato

REGISTRO PUBLICO

IPRESS IN
ENCUENT
CHO DE JU
QUE LA S

QUE SUS
(

QUE SUS I
1) POR
2) MEL
3) ROE

QUE SUS I
PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

QUE LA RE
EL PRES
TEBORER

QUE SU AG
ACCIONES

DETALLE DE
EL CAPITAL
(500) ACCI
QUE BU DUE
QUE BU DO
QUE NO. CON

EXPEDIDO Y
DET. DOS II)

TA: ESTA
DOR II
CONDIC
NO. C
FECHA
ANEX

Conventi
Pais PA
El teser
El Sello
El Sello
El Sello

IN Pan
DIR
do el
sello/tr
2



PRIVATE LEGAL SERVICES

CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE


 MARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyrle y Susana Esq.
 Dr. Roberto Escudero

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

PRIMERO: Que el nombre de la sociedad es: **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**

SEGUNDO: Que la sociedad **CIPRESS INETRATIONAL CORP.**, es una Sociedad Panameña, registrada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a **Ficha: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (363867)**, **Documento: SETECIENTOS OCHO (708)**, desde el 8 de julio de 1999, con número de identificación fiscal No. 708-1-363867, con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá, código postal No. 082301040, correo electrónico pls@privatellegal.com, teléfono: 214-7997, fax: 264-8071.

TERCERO: Que la duración de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es perpetua.

CUARTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra vigente y no ha sido disuelta.

QUINTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al gobierno de Panamá.

SEXTO: Que el Agente Residente de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

SÉPTIMO: Que los directores y dignatarios de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, son las siguientes personas:

Director, Presidente y Representante Legal: Roberto Escolán, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-1451.

Director, Secretaria y Tesorera: Melissa Bellido, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2731.

Director: Rosibeth Escudero, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-786-782.



Todos con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

El ejercicio de estos cargos no está limitado a un período fijo de tiempo y se extenderá hasta que sea revocado el cargo de dicha persona, o por unas de las causas para el reemplazo de estos.

ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyriz y Suocia Esq.
Dr. Roberto Rojas C.

OCTAVO: Que conforme a la información que consta en nuestros archivos, el tenedor del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es la sociedad **HERMES HOLDING GROUP LLC.**, sociedad legalmente constituida bajos las Leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos.

Panamá, 4 de diciembre de 2009.

Atentamente,
SOBERON Y ASOCIADOS

Michelle Soberón
Michelle Soberón



Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

04 DEC 2009

Panamá, _____
[Signature] TESTIGO
[Signature] TESTIGO

[Signature]
Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**
Notario Público Noveno



REPUBLICA DE PANAMA
7 12 09 34 06 00

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
en PANAMA
Le présent document public
a été signé par *Roberto R. Rojas*
qui agit en qualité *Notario*
et est revêtu du sceau notarial de *[Signature]*

CERTIFICADO
07 DIC 2009

EN Panamá _____ el día _____
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
bajo el número *100,772*
sello/timbre 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

[Signature]

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

ROBERTO
ESCOLAN CHAVARRIA

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1949 8-154-1451
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-ABR-2007 EXPIRA: 16-ABR-2017

Roberto Escobar Jr.



ARIA DECIMO
Shyris y Suocia
Dr. Roberto Escobar Jr.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL ELECTORAL

MELISSA JANETT

BELLIDO DE LA MANA



IDENTIFICACION
FECHA DE EMISION: 21 ENERO 1985
LUGAR DE EMISION: PANAMA, PANAMA
SERIE: F-100
ESTADO: VIGENTE

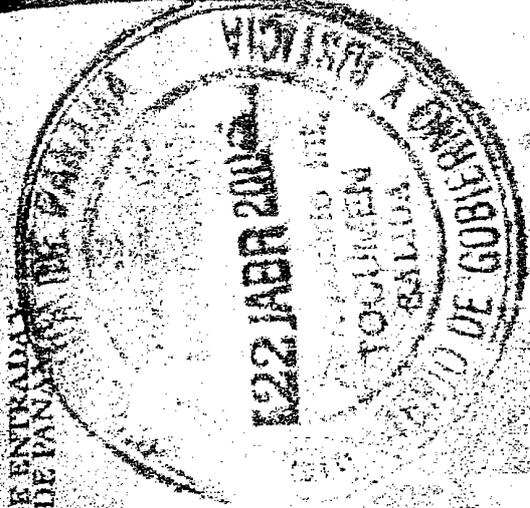
8-229-2731

M. Janett



MARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrts y Suocis Esq.
Dr. Domingo Coveda

[Handwritten signature]



SELLOS DE ENTRADA Y SALIDA DE PANAMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIDELICOPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada. Quito

14 DIC 2009

Dr. Ferrnando Rovada Vergas NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ARIA DECIMO SEPTIMO Shyrta y Susana Esq. Dr. Ferrnando Rovada

PASAPORTE PASSPORT

REPUBLICA DE PANAMA



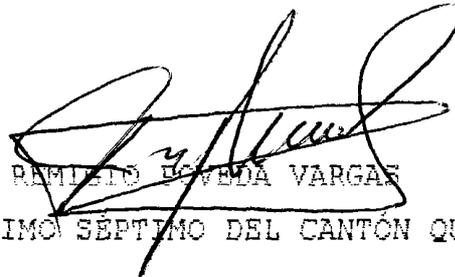
TIPO/TYPE P CLASE DEL ESTADO/CONTRY CODE PAN NUM. DEL PASAPORTE, PASSPORT NO. 1365359 APELLIDO/NAME BELLIDO DE DE LA MANO NOMBRES/CLER NAME MELISSA NANETT NACIONALIDAD/NATIONALITY PANAMEÑA/PANAMANIAN FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH 31 ENE / JAN 65 CEE/ISSUE NO. 08-022902731 SEXO/SEX F LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH PANAMA FECHA DE EXPEDICION/DATE OF ISSUE 01 MAR / MAR 05 CANTON/PROV. / TERRAZAS OFFICE PANAMA FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRY 28 FEB / FEB 10

P<PANBELLIDO<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETT<< 1365359<<4PAN6501314F100228508<<022902731<20

NOTA [Signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.

NOTARIA 27
ARCHIVO
2009



DR. RAMIRO COVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



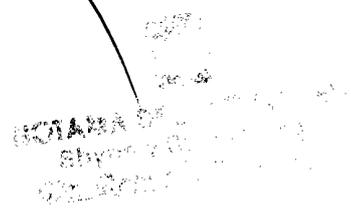
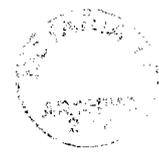
NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suncas Esq.
Dr. Ramiro Covada V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se Protocolizó, ante mi el Notario, la presente: PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP, y, en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, constante en OCHO, fojas útiles y rubricadas del presente título., firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintiuno de mayo del dos mil diez.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito,D.M.